

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Decreto 678/2016

Decreto N° 1225/2010. Modificación.

VISTO el Expediente N° 2897/16 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 81 y 82 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación contenida en el Anexo I del Decreto N° 1225 del 31 de agosto de 2010, establecen la forma y los tiempos máximos de emisión de publicidad de los servicios de comunicación audiovisual y de las señales previstas en la citada ley.

Que, de conformidad con el prenotado régimen, la publicidad deberá estar separada del resto de la programación y cada tanda publicitaria televisiva deberá iniciar y concluir con el signo identificatorio del canal o señal, a fin de distinguirla del resto de la programación.

Que, por su parte, el artículo 81 del Anexo I del Decreto N° 1225 del 31 de agosto de 2010, establece, entre otros aspectos, que la publicidad deberá emitirse en tandas que deberán estar identificadas al inicio y al final como “espacio publicitario”.

Que la protección de la audiencia respecto del exceso de publicidad y la igualdad de los distintos prestadores en la comercialización de publicidad son los intereses jurídicos protegidos por la normativa antes citada.

Que, sin embargo, la inserción de placas y la mención oral mediante las cuales se identifica el inicio y el final del “espacio publicitario”, no resultan medios indispensables ni suficientes para la consecución de los fines referidos anteriormente.

Que, en efecto, otras formas de publicidad tales como la Publicidad No Tradicional (PNT) — incluyendo la sumatoria de auspicios o agradecimientos exhibidos que superen los SESENTA (60) segundos por hora— son contabilizadas dentro del tiempo Máximo de emisión publicitaria, aunque no integran la tanda.

Que, por ende, resulta conveniente dejar sin efecto la previsión normativa que obliga a identificar las tandas publicitarias al inicio y al final como “espacio publicitario”, sin perjuicio de las obligaciones de los licenciatarios y titulares de registros de señales de respetar la separación de la publicidad respecto de la programación y el tiempo que destinan a ella.

Que, por su parte, el artículo 76 del Anexo I del Decreto N° 1225 del 31 de agosto de 2010, establece que las emisoras de televisión abierta deberán colocar en la parte inferior de la pantalla durante los espacios de programación la hora oficial, en los términos previstos en el Decreto N° 1792 del 19 de julio de 1983.

Que, conforme surge del citado artículo 76, la exhibición de la hora oficial se podrá efectuar de manera continuada o por períodos no inferiores a los SESENTA (60) segundos, con intervalos de hasta CINCO (5) minutos; agregando que los servicios de radiodifusión sonora deberán informar la hora oficial DOS (2) veces por hora, anteponiendo un sonido distintivo que permita identificar la información horaria que será suministrada a continuación.

Que el citado Decreto N° 1792 del 19 de julio de 1983, crea el Servicio Público Nacional de la Hora Oficial, asignando al entonces COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION (COMFER) la función de controlar las emisiones de las señales de Hora Oficial, adoptando los sistemas que mejor convengan para cumplir la finalidad de dicha norma.

Que, el artículo 5° de la norma que se cita en el Considerando precedente, establece que las señales correspondientes a la Hora Oficial deberán ser transmitidas por los servicios de radiodifusión, a través de tops audibles indicativos de horas enteras y medias horas, estableciendo la obligación de su trasmisión por parte de los servicios de radiodifusión sonora por modulación de amplitud de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Que, con el advenimiento de las nuevas tecnologías, han devenido anacrónicos los métodos elegidos normativamente para que se brinde el servicio de Hora Oficial a la población en general.

Que, adicionalmente, corresponde señalar que el cumplimiento de las obligaciones de que trata el presente, por los licenciarios de servicios de comunicación audiovisual, es susceptible de generar la interrupción de la unidad narrativa del contenido de programación de que se trata, en perjuicio de la audiencia, lo que torna necesaria la adaptación de la normativa en cuestión.

Que han tomado la intervención de su competencia los servicios jurídicos permanentes correspondientes.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Suprímese el segundo párrafo del artículo 81 del Anexo I del Decreto N° 1225 del 31 de agosto de 2010.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Decisión Administrativa 462/2016

Designación.

VISTO el Expediente N° 779/2016 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, la Ley N° 27.198 "Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016", los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y N° 227 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el artículo 7° de la mencionada Ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 227/2016 se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar, entre otras, toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de la dotación de planta permanente y transitoria, que se encuentren vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el Titular del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, solicita la designación transitoria del Licenciado Dn. Ramiro SVENDSEN (D.N.I. N° 26.462.311) en el cargo de Coordinador de Ejecución y Seguimiento de Proyectos y Subsidios, Nivel B, Grado 0, F.E. IV de la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia.

Que corresponde autorizar el pago de la Función Ejecutiva correspondiente, de acuerdo con lo normado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/2008.

Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 7° de la Ley N° 27.198 y del artículo 1° del Decreto N° 227/2016.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° — Desígnase con carácter transitorio en la Planta Permanente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida en el cargo de Coordinador de Ejecución y Seguimiento de Proyectos y Subsidios, Nivel B, Grado 0, F.E. IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 de la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, al Licenciado Don Ramiro SVENDSEN (D.N.I. N° 26.462.311) con autorización excepcional a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del citado Convenio.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Decisión Administrativa 463/2016

Designación en la Dirección de Recursos Humanos.

VISTO el Expediente N° 600/2016 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, la Ley N° 27.198 de "Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016", los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y N° 227 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el artículo 7° de la mencionada Ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 227/2016 se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar, entre otras, toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de la dotación de planta permanente y transitoria, que se encuentren vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el Titular del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, solicita la designación transitoria de la Señora Da. Monica Viviana LUQUE (D.N.I. N° 14.682,790) en el cargo de Coordinadora de Capacitación y Desarrollo de Carrera, Nivel B, Grado 0, F.E. IV de la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, dependiente de la

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia.

Que la designación solicitada debe efectuarse con autorización excepcional, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/2008.

Que corresponde autorizar el pago de la Función Ejecutiva correspondiente, de acuerdo con lo normado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/2008,

Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 7° de la Ley N° 27.198 y del artículo 1° del Decreto N° 227/2016.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° — Desígnase con carácter transitorio en la Planta Permanente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida en el cargo de Coordinadora de Capacitación y Desarrollo de Carrera, Nivel B, Grado 0, F.E. IV del SINEP de la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, a la Señora Da. Mónica Viviana LUQUE (D.N.I. N° 14.682.790), con autorización excepcional, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/2008, y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del citado Convenio,

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Decisión Administrativa 467/2016

Designaciones en la Dirección General de Recursos Humanos.

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-S01:0125826/2016, la Ley N° 27.198, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 13 de fecha 5 de enero de 2016 y 227 de fecha 20 de enero de 2016, la Resolución N° 57 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 14 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que a través del Decreto N° 13 de fecha 5 de enero de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que por la Resolución N° 57 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 14 de abril de 2016, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la citada Subsecretaría.

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al citado Ministerio resulta necesario proceder a la cobertura transitoria de los cargos consignados en el Anexo de la presente medida.

Que los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que las personas objeto de la presente medida deben ser exceptuadas del cumplimiento de los requisitos para el acceso a los cargos Niveles B, previstos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que por el Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponde a los de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a aquellos cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas, será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario alguno.

Que los cargos aludidos se encuentran vacantes y cuentan con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y del artículo 1° de Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° — Designanse con carácter transitorio a partir de la fecha consignada en cada caso, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida, en la planta permanente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a los agentes nominados en la planilla que, como Anexo, forma parte del presente acto, y de acuerdo al detalle obrante en la misma, en los cargos, Niveles, Grados y Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorias y complementarias, que allí se consignan, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas y con autorización excepcional al cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el artículo 14 del citado Convenio.

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Decisión Administrativa 468/2016

Designaciones en la Dirección General de Administración y Finanzas.

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-S01:0125824/2016, la Ley N° 27.198, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 13 de fecha 5 de enero de 2016 y 227 de fecha 20 de enero de 2016, la Resolución N° 57 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 14 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que a través del Decreto N° 13 de fecha 5 de enero de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que por la Resolución N° 57 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 14 de abril de 2016, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la citada Subsecretaría.

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al citado Ministerio resulta necesario proceder a la cobertura transitoria de los cargos consignados en el Anexo de la presente medida.

Que los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que corresponde exceptuar a Francisco Ricardo BUCCAFUSCA (DNI N° 12.780.797), Omar Alberto MOLEDO (DNI N° 17.732.445), Eliana Mara MELILLO (DNI N° 33.150.994), Ana Josefina DÍAZ ROLDAN (DNI N° 27.711.152), Juan Pablo LASKOWSKI (DNI N° 14.435.345), María Cristina DE TOMMASO (DNI N° 10.263.252), Sebastián Martín TORRES VIDAL (DNI N° 24.497.251) y Cecilia Inés FALCO (DNI N° 22.366.321) del cumplimiento de los requisitos para el acceso a los cargos Niveles A y B, previstos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que por Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016 se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponde a los de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a aquellos cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas, será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario alguno.

Que los cargos aludidos se encuentran vacantes y cuentan con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y del artículo 1° de Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° — Designanse con carácter transitorio, a partir del 14 de abril de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, en la planta permanente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a las personas en los cargos, Niveles, Grados y Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios y complementarios, que se consignan en el Anexo de la presente decisión administrativa autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas. Las designaciones transitorias de Francisco Ricardo BUCCAFUSCA (DNI N° 12.780.797), Omar Alberto MOLEDO (DNI N° 17.732.445), Eliana Mara MELILLO (DNI N° 33.150.994), Ana Josefina DÍAZ ROLDAN (DNI N° 27.711.152), Juan Pablo LASKOWSKI (DNI N° 14.435.345), María Cristina DE TOMMASO (DNI N° 10.263.252), Sebastián Martín TORRES VIDAL (DNI N° 24.497.251) y Cecilia Inés FALCO (DNI N° 22.366.321) se efectúan con autorización excepcional al cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el artículo 14 del citado Convenio.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO

TUCUMÁN 744/752 PISO 5° - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el procedimiento previsto en el primer párrafo del Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, aprobado por el Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991), NOTIFÍQUESE por este medio a la Empresa DEL OESTE CORREO PRIVADO S.R.L. los términos de la Resolución CNC N° 706 del 16 de marzo de 2015, dictada por la ex COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el Expediente CNC N° 5.867/2014, cuya parte resolutive se transcribe a continuación, en su parte pertinente: Aplicar

a la Empresa DEL OESTE CORREO PRIVADO S.R.L. la sanción de multa por una suma equivalente a CINCO MIL (5.000) portes, en los términos del artículo 46 de la Ley N° 20.216, por el incumplimiento a lo normado en los artículos 10 del Decreto N° 1.187/93, 2° de la Resolución CNC N° 1.144/2001 y 3° de la Resolución CNCT N° 007/96. Otorgar a la Empresa DEL OESTE CORREO PRIVADO S.R.L. en plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para el efectivo pago de la multa impuesta en el artículo precedente, vencido el cual se expedirá el pertinente certificado de deuda para proceder en los términos de la Resolución CNCT N° 74/96. Intimar a la empresa DEL OESTE CORREO PRIVADO S.R.L. a cesar en la conducta infractora, bajo apercibimiento de incurrir en reincidencia y aplicarle la sanción establecida en el artículo 47 de la Ley N° 20.216. Asimismo se hace saber que el acto citado se podrá recurrir por medio de los recursos de Reconsideración y/o de Alzada por ante el MINISTERIO DE COMUNICACIONES, conforme lo establecido en los Artículos 84 y 94 del Decreto N° 1.759/72 respectivamente, o bien interponer acción judicial contra la sanción impuesta (cf. Art. 23 Inciso a) de la Ley N° 19.549). El presente se publica por el término de TRES (3) días y la notificación instrumentada surtirá efectos al quinto día siguiente al de la última publicación. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 2326/2016

VISTO el Expediente N° 3.387/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Expedientes N° 1.293/2010, 2.585/2010, 2.597/2010, 2.598/2010, 2.599/2010, 684/2013, 584/2010, 228/2013 del registro de la ex COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Expedientes N° 990/2015, 7.719/2015 del registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y los Expedientes N° 2.770/2016, 2.823/2016, 2.826/2016, 2.830/2016, 2.831/2016, 2.893/2016, 2.896/2016, 1.997/2016, 2.764/2016, 2.904/2016, todos del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y

competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en los expedientes mencionados en el Visto de la presente, los peticionantes han solicitado otorgamientos o renovaciones de las respectivas inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

Que los requirentes han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que los Informes Técnicos vinculados a las solicitudes realizadas por los expedientes señalados, indican que las presentaciones se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el segundo y en el tercer considerando de la presente.

Que el Comité de Consulta, al analizar los informes elaborados, conceptuó procedente conceder las inscripciones y renovaciones solicitadas conforme se documenta en el ACTA N° 982.

Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su Presidente la firma de las inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a los equipos cuyas características se indican en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2° — Otórgase la renovación de la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a los equipos cuyas características se indican en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3° — Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo III que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4° — Otórgase la renovación de la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo IV que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5° — Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 2° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, las que deberán ser interpuestas dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016

Expediente N° 100.063/16

En el marco de la Licitación Pública N° 13/16 - Expediente N° 100.063/16, se han postergado los plazos y fechas para la compra de pliegos, presentación de ofertas y apertura de sobres, conforme se detalla a continuación:

OBJETO: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE HARDWARE, SOFTWARE Y LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, OPERACIÓN CONJUNTA Y CONSULTORÍA NECESARIOS PARA ACTUALIZAR EL SISTEMA DE COMUNICACIONES EXTERNAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, INCLUYENDO SERVICIO TÉCNICO POST VENTA Y CAPACITACIÓN.

CONSULTA Y/O COMPRA DE PLIEGOS: Gerencia de Contrataciones, Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio 4 (Anexo San Martín 235), 8° piso, oficina N° 4801, teléfono (011) 4348-3500 internos 2419/3628, de 10 a 15 horas, hasta el 14/06/16. La oferente que se halle inscripta en nuestro Registro de Proveedores obtendrá el 50% de descuento del valor del pliego. Los pliegos se abonarán con cheque de la empresa, hasta 72 hs. hábiles anteriores a la fecha de apertura. Los interesados deberán acreditarse con documento de identidad en el Control de Acceso de esta Institución. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio web del BCRA: www.bcra.gob.ar VALOR DEL PLIEGO \$ 14.728.- (Pesos catorce mil setecientos veintiocho). **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES:** Las ofertas se recibirán hasta el día 15/06/16 a las 12 horas, mientras que la apertura de sobres se llevará a cabo en la fecha y hora citadas, en ambos casos en la Gerencia de Contrataciones de este Banco. **VISITA PREVIA, CONSULTAS:** Las firmas interesadas en participar en la presente Licitación podrán realizar una visita a los lugares

involucrados de carácter OPTATIVA, podrán solicitarse las mismas ante la Gerencia de Comunicaciones y Telefonía hasta el sexto día anterior a la fecha de apertura de ofertas. Las consultas y pedido de aclaraciones se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas de este Banco Central de la República Argentina, en el horario de 10 a 15 y hasta CINCO (5) días hábiles antes del acto de apertura de sobres. Las respuestas a dichas consultas se proporcionarán hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del mismo acto.

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

CONCURSO PRIVADO NACIONAL N° PO00036873

Contratación sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino Ley 25.551, su Decreto reglamentario 1600/02 y demás normas complementarias y aclaratorias. Ver pagina www.argentinacompra.gov.ar

OBJETO: "RENOVACIÓN LICENCIA TIPO CA ARCSERVER EN SISTEMA PREINSTALADO".

MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION: \$ 393.000.- LUGAR DE ENTREGA DEL PLIEGO: Ituzaingo 774 - Córdoba PRECIO DEL PLIEGO: 0 LUGAR Y FECHA PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07/06/2016 en: Av. Juan B. Justo 4301 Córdoba ó Av. Las Tipas 2221, Godoy Cruz - Mendoza. LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 12:00 Horas del día 07/06/2016 en Av. Juan B. Justo 4301 - Córdoba. Al ser éste un Concurso Privado, la apertura de sobres es privada.

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

CONCURSO PRIVADO NACIONAL N° PO00036872

Contratación sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino Ley 25.551, su Decreto reglamentario 1600/02 y demás normas complementarias y aclaratorias. Ver página www.argentinacompra.gov.ar

OBJETO: "RENOVACIÓN DE LICENCIA TIPO CA ARCSERVER EN SISTEMA PREINSTALADO".

MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION: \$393.000.- LUGAR DE ENTREGA DEL PLIEGO: Av. Juan B. Justo 4301 - Córdoba. PRECIO DEL PLIEGO: 0 LUGAR Y FECHA PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07/06/2016 en: Av. Juan B. Justo 4301 - Córdoba ó Av. Las Tipas 2221, Godoy Cruz – Mendoza. LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 12:00 Horas

del día 07/06/2016 en Av. Juan B. Justo 4301 - Córdoba. Al ser éste un Concurso Privado, la apertura de sobres es privada.

TELECOM ARGENTINA

LICITACIÓN N° PO 60.050.812

Contratación sujeta al régimen Compre Trabajo Argentino Instituido por la ley N° 25.551, por el decreto N° 1600/2002 y demás normas complementarias y aclaratorias

OBJETO: PROVISION DE INSTRUMENTAL PARA CRAM.

Monto Estimado: U\$S 140.000.- Vigencia de la contratación: 2 años.- Fecha de Cierre: 08/06/2016 - Hora 12:00 Clase de Concurso: "De etapa múltiple nacional e internacional (con doble sobre)" Consultas Internet: Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar) Retiro de pliego: www.telecom.com.ar